

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220051100

Se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Se presenta insuficiencia en el poder especial conferido por PEDRO RUSSI QUIROGA a la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS INVERST SAS. por cuanto se otorgó para tramitar la demanda ante un juzgado civil municipal.
2. Conforme al Art 5 de la ley 2213 de 2022, el memorial poder conferido debe remitirse desde la dirección del correo electrónico del poderdante que corresponda a la que aparece inscrita para recibir notificaciones judiciales.
3. Indíquese de manera expresa los canales digitales elegidos para los fines procesales, a través del cual enviará los ejemplares de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, debiendo dar estricta observancia a lo contemplado en el art. 3° de la Ley 2213 de 2022.
4. Igualmente, se hace necesario que se indique que la dirección informada corresponde al utilizado por la persona a notificar (demandado), indicando la forma como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes art. 8 de la Ley 2213 de 2022.
5. Acredite el apoderado demandante que el buzón electrónico indicado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello.

En la oportunidad procesal pertinente deberá darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Decreto 806 de 2020 conc., Art. 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8c5871826f42e445201088eec96bd697f29dedcbb3ce59b7287ef104b4e0d0a**

Documento generado en 06/12/2022 08:59:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**